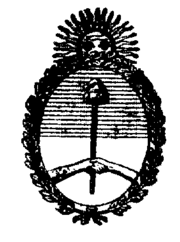
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avenida SANTA FE 1659

AÑO LXXV | Buenos Aires, miércoles 4 de enero de 1967 | Número 21.101

CONVENIO INTERNACIONAL PARA CONSTITUCION DEL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO

Apruébase el suscripto en la ciudad de Roma el 1º de junio de 1966.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a V. E. para someter a su consideración, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4º del Estatuto de la Revolución Argentina, el adjunto proyecto de ley aprobando "el Convenio Internacional para Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano", suscripto el 1º de junio de 1966, entre los Gobiernos de la República de Italia y de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, cuyo texto se acompaña.

El Instituto tiene su sede en Roma y su finalidad principal es prestar la mayor atención a América Latina, compenetrarse de sus problemas, conocer sus realizaciones y perspectivas y estrechar las relaciones entre los países firmantes que actuarán en un plano de absoluta paridad.

Mediante este Convenio se tiende a lograr el punto de encuentro entre dos Continentes que pertenecen a una misma civilización, promoviendo la colaboración en los órdenes cultural, científico, económico, técnico y social.

El Instituto se propone organizar en su sede un centro de estudios, y una biblioteca especializada e invitar a personalidades del mundo artístico y hombres de negocios.

Por lo expuesto, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto aguarda que Vuestra Excelencia se habrá de servir prestar la aprobación del Convenio mencionado, en la seguridad de que su aplicación redundará en beneficio de los altos intereses de la Nación y de la Comunidad Internacional.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

AVISO

Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el mes de enero.

Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo, Santa Fe 1659, en el horario de 14 a 16, donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.

LA DIRECCION NACIONAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI — Director del Boletín Oficial MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Números Telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104

Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|1|67 ([illegible] págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Ley Nº 17.080. — **Convenio Internacional para Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano.** — Apruébase el suscripto en la ciudad de Roma el 1º de Junio de 1966. (Pág. 1).

1.825|66. — **Empleados.** — Jubilación de un agente. (Pág. 4).

4.754|66. — **Jubilaciones.** — Reglaméntase la Ley 16.590. (Página 3).

4.808|66. — **Industria.** — Prioridad de equipamiento a una firma para la ampliación de su planta productora de cristales de seguridad. (Pág. 4).

4.812|66. — **Industria.** — Prioridad de equipamiento a una empresa. (Página 3).

4.815, 4.816 y 4.817|66. — **Industria.** — Acuérdansele a diversas empresas los beneficios del Decreto 3.113|64. (Pág. 4).

Resol. Nº 44|66. — **Importación.** — Son modificados los valores correspondientes a una línea de producción, autorizada a importar por Decreto 3.646|63. (Página 6).

Resol. P. J. Nros. 1.395, 1.397, 1.444, 1.446, 1.457, 1.466, 1.486, 1.490, 1.491, 1.492, 1.495, 1.503, 1.509, 1.510, 1.515, 1.516 y 1.519|66. — **Sociedades Anónimas.** — Se deja sin efecto autorización de funcionamiento. (Página 5).

Resol. Nros. 8.150, 8.170, 8.204, 8.269, 8.311, 8.312 y 8.313|66. — **Seguros.** — Suspéndese la inscripción de diversas firmas en el Registro de Entidades de Seguros. (Página 12).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 12)

AVISOS OFICIALES

Anteriores. (Pág. 12)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 13)

Anteriores. (Pág. 13)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, (artículo 8º).

LEY Nº 17.080

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio Internacional para Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano", suscripto en la ciudad de Roma, el 1º de junio de 1966.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSTITUCION DEL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO

Los Gobiernos de la República Italiana y de las Repúblicas Latinoamericanas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela;

Teniendo presente sus tradiciones e intereses comunes en los órdenes cultural, científico, económico, técnico y social;

Comprobando la conveniencia de estimular y coordinar la contribución que sus Países pueden aportar al progreso común, salvaguardando la soberanía de cada uno de ellos;

Reconociendo el beneficio mutuo que obtendrían mediante la creación de una institución para promover su colaboración cultural, científica, económica, técnica y social;

Han decidido fundar en Roma un Organismo internacional, denominado Instituto Italo-Latinoamericano, que cumpla tales propósitos y, con ese fin, han resuelto lo siguiente:

ARTICULO 1

Miembros y finalidades del Instituto

1. Queda constituido en Roma el Instituto Italo-Latinoamericano, del cual son miembros Italia y los Países Latinoamericanos después de que hayan ratificado el presente Convenio.

2. Las finalidades del Instituto son las siguientes:

a) Desarrollar y coordinar la investigación y la documentación relativas a los problemas, las realizaciones y perspectivas de los Países miembros en los órdenes cultural, científico, económico, técnico y social;

b) Divulgar en los Países miembros, los resultados de estas investigaciones y la documentación relativa;

c) Individuar, a la luz de dichos resultados, las posibilidades concretas de intercambio, de asistencia recíproca y acción común o concertada en los sectores cultural, científico, económico, técnico y social, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5, del actual Convenio.

ARTICULO 2

Actividades del Instituto

Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo anterior, el Instituto:

a) Organizará en su propia sede, un centro de estudios y de documentación y una



19670104

biblioteca especializada sobre la historia, las instituciones, los problemas latinoamericanos y las relaciones ítalo-latinoamericanas;

b) Promoverá, con sus propios medios o en colaboración con las administraciones competentes de los Estados miembros, el intercambio de artistas, hombres de letras, de ciencia, de negocios, técnicos, dirigentes sociales y particularmente:

i) Invitará, dándoles eventualmente acogida en su propia sede, a las personas de dichas categorías que sean ciudadanos de Países miembros y que se propongan desarrollar actividades de estudio y de investigación;

ii) Suministrará asistencia a ciudadanos italianos o de otros países miembros, que se dirijan con los mismos fines a Países de América Latina;

iii) Asistirá moral y materialmente a los becarios de los Países miembros que realicen estudios especializados en Italia, bajo los auspicios del Instituto o en el marco de los normales intercambios culturales;

c) Atenderá a la publicación, directa o bajo sus propios auspicios, de estudios y documentos relativos a los temas mencionados en el artículo 1;

d) Favorecerá la celebración de reuniones y el intercambio de datos, ideas y conocimientos entre artistas y hombres de letras, de ciencia, de negocios, técnicos y dirigentes sociales de los Países miembros;

e) Promoverá, según criterios oportunos de rotación por temas y por países, congresos, reuniones, simposios, exposiciones y otras manifestaciones de carácter cultural, científico, económico, técnico y social:

f) Llevará a cabo y promoverá cualquier otro tipo de actividad o iniciativa adecuada a asegurar el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 1.

ARTICULO 3

Organos

Son órganos del Instituto: el Presidente; el Consejo de Delegados; el Comité Ejecutivo, compuesto por el Presidente del Instituto y los tres Vicepresidentes.

ARTICULO 4

El Consejo de Delegados y el Presidente

1. El Consejo de Delegados se compone de un Delegado por cada País miembro.

2. Cada Estado representado en el Consejo tiene derecho a un voto.

3. El Presidente del Instituto y los tres Vicepresidentes son elegidos por el Consejo de Delegados entre sus miembros, por dos años de duración.

En caso de ausencia o de impedimento del Presidente, los tres Vicepresidentes le substituirán, según el orden alfabético de los Países y cada uno por la duración de 8 meses.

4. El Presidente del Instituto representa la Entidad; convoca y dirige las reuniones del Consejo de Delegados y del Comité Ejecutivo.

5. El Consejo de Delegados se reúne en sesión ordinaria por lo menos dos veces por año; se reúne en sesión extraordinaria en los casos establecidos por su reglamento y además por la iniciativa del Presidente o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo mismo.

6. Las deliberaciones del Consejo de Delegados son válidas cuando esté presente la mitad más uno de sus miembros.

Las deliberaciones sobre asuntos de substancia, puestas al orden del día, cuanto menos con preaviso de un mes, se deciden por mayoría de las dos terceras partes de los presentes. Las deliberaciones sobre asuntos de trámite se deciden por mayoría simple; en caso de paridad prevalece el voto del Presidente.

ARTICULO 5

Poderes del Consejo de Delegados

1. El Consejo de Delegados es el órgano que dirige el Instituto en sus actividades, conforme al presente Convenio y por medio de programas orgánicos y periódicos de trabajo, aptos a consentir a todos los Estados miembros, la participación efectiva en la actividad del Instituto y en los beneficios que se pretende alcanzar para lograr los fines indicados en el artículo 1.

2. El Consejo de Delegados adopta las siguientes decisiones:

a) Elige el Presidente y los Vicepresidentes;

b) Nombra el Secretario;

c) Adopta su reglamento;

d) Da las instrucciones al Secretario acerca del cumplimiento de las finalidades del Instituto, de los programas de actividades y de la gestión del capital social;

e) Aprueba los presupuestos;

f) Aprueba los informes semestrales del Secretario sobre las actividades del Instituto;

g) Fija los criterios estadísticos para las contribuciones de los Estados miembros conforme al párrafo 1 a), del artículo 9;

h) Autoriza al Presidente a aceptar legados, donaciones y subvenciones;

i) Adopta cualquier otra decisión en las materias mencionadas en el presente Convenio.

3. El Consejo de Delegados formula proposiciones, votos y recomendaciones dirigidas a los Gobiernos de los Estados miembros, mediante los trámites diplomáticos apropiados, sobre cualquier tema relativo a las finalidades y actividades del Instituto, en relación a los artículos 1 y 2, del presente Convenio, y particularmente respecto de las posibilidades de intercambio, asistencia recíproca o acción concertada o común, según los términos del párrafo 2 c), del artículo 1.

ARTICULO 6

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo, integrado según lo dispuesto en el artículo 3, delibera sobre los temas que le competen, según el Reglamento del Consejo de Delegados.

ARTICULO 7

El Secretariado

1. El Secretariado está compuesto por el Secretario y tres Vicepresidentes.

2. El Secretario es nombrado por el Consejo de Delegados, ocupa el cargo por un período de tres años y puede ser confirmado por otro período. Sobre esta materia el Consejo de Delegados decide por mayoría de dos tercios.

3. A propuesta del Secretario, el Consejo de Delegados nombra, por un período de dos años, tres Vicesecretarios de nacionalidad distintas entre sí y de la del Secretario, con la tarea de asistir a este último en el cumplimiento de sus funciones.

4. El personal de jerarquía necesario para el funcionamiento del Instituto será seleccionado teniendo en cuenta en primer lugar la capacidad y, siempre que sea posible, una distribución equitativa entre los Estados miembros.

ARTICULO 8

Funciones del Secretario

1. El Secretario, jefe del Secretario y responsable de su funcionamiento y acción, asesora y coordina la actividad del Instituto, bajo la dirección del Presidente y conforme al presente Convenio, según las decisiones y proposiciones del Consejo de Delegados y las normas del Reglamento; desempeña las demás funciones que el Presidente, el Consejo de Delegados y el Comité Ejecutivo le encomienden.

2. El Secretario participa, sin derecho a voto, a las reuniones del Consejo de Delegados y del Comité Ejecutivo y somete informes semestrales sobre las actividades del Instituto al Consejo de Delegados.

ARTICULO 9

Ingresos del Instituto

1. El Instituto es financiado:

a) Por la cuota anual obligatoria de los Estados miembros, en la proporción, para cada Estado, de una lira italiana por cada cinco habitantes;

b) Por una cuota especial anual entregada por Italia, la cual consistirá por cada uno de los dos primeros años, 1967 y 1968, en 250 millones de Liras italianas;

c) Por las donaciones, legados o subvenciones aceptados por el Presidente del Instituto, previa autorización del Consejo de Delegados.

2. El pago de las contribuciones por parte de cada Estado será efectuado dentro del primer trimestre del año al que se refiere la cuota.

3. El Estado miembro que sea remiso por dos años consecutivos en el pago de sus contribuciones anuales pierde el derecho al voto en el Consejo de Delegados.

ARTICULO 10

Sede

1. La sede del Instituto es en Roma.

2. El Gobierno de la República Italiana pondrá gratuitamente a disposición del Instituto los locales necesarios para su funcionamiento, es decir, oficinas, salas de recepción, biblioteca, salones de conferencias, de exposiciones alojamientos, y tendrá a su cargo su conservación.

3. El Gobierno de la República Italiana pondrá a disposición del Instituto los empleados subalternos y de servicio hasta un máximo de veinte personas.

4. Las Altas Partes Contratantes podrán contribuir a la ampliación del fondo de libros y documentos de la biblioteca del Instituto y al embellecimiento de la sede con muebles y obras de arte.

ARTICULO 11

Personería Jurídica

El Instituto tendrá personería jurídica.

ARTICULO 12

Enmiendas

1. Las propuestas de enmiendas al presente Convenio serán comunicadas al Presidente y por éste, mediante los trámites diplomáticos apropiados, a los Estados miembros, cuatro meses antes de la sesión del Consejo de Delegados en cuya orden del día deberán ser inscritas.

2. Las enmiendas votadas por el Consejo de Delegados, por una mayoría de las dos terceras partes de los presentes, entrarán en vigor cuando sean aprobadas por los dos tercios de los Estados miembros. Cada Gobierno comunicará por escrito su aprobación al Gobierno de la República Italiana, que la pondrá en conocimiento de los demás Estados miembros y del Presidente del Instituto.

ARTICULO 13

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor quince días después del depósito de las ratificaciones ante el Gobierno de la República Italiana, por parte de al menos seis de las Altas Partes Contratantes, además de Italia.

Para las Partes que efectuarán el depósito posteriormente, el Convenio entrará en vigor quince días después de dicho depósito.

ARTICULO 14

Relaciones con otros Acuerdos

El presente Convenio no limitará los beneficios recíprocos que se deriven de los Acuerdos estipulados por los Países miembros entre sí o con otros Países.

ARTICULO 15

Duración

1. El presente Convenio permanecerá en vigor durante diez años. Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar el mismo con preaviso de un año, por medio de notificación escrita al Gobierno de la República Italiana, que la pondrá en conocimiento de los demás Estados miembros y del Presidente del Instituto.

2. Transcurridos los diez años, este Convenio quedará automáticamente renovado por otro período de diez años, para todos los Estados que no hayan notificado su voluntad de retirarse del Instituto al Gobierno de la República Italia y, por su conducto, a las Altas Partes

Contratantes y al Presidente del Instituto, por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo.

ARTICULO 16

Textos

Los textos del presente Convenio, en idioma español, portugués, francés e italiano, son igualmente auténticos.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios, habiendo depositado sus Plenos Poderes, encontrados en buena y debida forma, suscriben el presente Convenio, en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en Roma, el primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, en único ejemplar que será depositado en los Archivos del Gobierno de la República Italiana, la cual remitirá una copia certificada a cada uno de los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento a una empresa.

DECRETO Nº 4.812 — Buenos Aires, 27|12|66.

Visto el Expediente Nº 301.043/66 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria, en el que la firma Industrias "Bas", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita prioridad de equipamiento de acuerdo al Decreto Nº 5.339/63; y considerando:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de marcos de puertas, ventiletes, colisas, burletes, molduras y otros elementos para la industria automotriz;

Que con el equipamiento solicitado se complementa el proyecto original gestionado por el Expediente S.E.I.M. Nº 90.642/64 en el que se dictó el Decreto Nº 1.410/65 aprobando parcialmente el referido proyecto original, dado que en dicha oportunidad la empresa tuvo que adecuar sus compras a las posibilidades de financiación exterior;

Que la mayor producción en el país de los elementos a producir contribuirá a una mayor integración nacional en la fabricación de automotores, disminuyendo en consecuencia la erogación de divisas;

Que de los antecedentes comerciales, financieros y técnicos de la recurrente surge que posee adecuada capacidad técnica y económica para el cumplimiento de los planes industriales proyectados;

Que los organismos consultados han expresado su opinión favorable tanto en lo que se refiere al objeto del equipamiento, como a los bienes que se introducirán como consecuencia del mismo;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Industrias "Bas", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Bartolomé Mitre 699 Capital Federal, y planta industrial en Olavarría Norte 469, Caseros, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por valor de ciento noventa y tres mil treinta y un dólares estadounidenses (u$s. 193.031) F.O.B. Puerto de embarque, para la introducción al país de maquinaria destinada a la ampliación de su planta industrial para la fabricación de marcos de puertas, ventiletes, colisas, burletes, molduras y otros elementos para la industria automotriz.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a introducir será efectuado mediante un crédito de la línea Bid-Bira en la siguiente forma: doce (12) cuotas semestrales con vencimientos fijos el 3 de enero y 3 de julio de cada año, siendo el primer vencimiento el 3 de enero de 1968, con más un interés del nueve por ciento (9 %) anual sobre saldos pagadero por semestre vencido.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar en el término de quince (15) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, los bienes incluidos en el proyecto y en el término de diez y ocho (18) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social

JUBILACIONES

Reglaméntase la Ley 16.590.

DECRETO Nº 4.754 - Buenos Aires, 27/12/66.

Visto la Ley 16.590, y considerando:

Que es necesario proceder a su reglamentación, a fin de habilitar su inmediata aplicación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de la Ley 11.110 y concordantes a los empleadores, propietarios, contratistas, arrendatarios o componentes que realicen tareas en las empresas indicadas en el artículo 1º de la Ley Nº 14.067 tenga o no personal a sus órdenes. Estas normas habrán de aplicarse cualquiera sea la naturaleza de la empresa de autotransporte, esto es, ya se trate de entidades constituidas en sociedades regulares o de hecho o de carácter unipersonal.

Art. 2º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, las personas a que se refiere el artículo anterior que se encuentren en actividad, deberán solicitar su afiliación a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos en los formularios que a tal efecto serán suministrados por ésta. Para quienes ingresen con posterioridad a la fecha de este decreto el plazo para solicitar su afiliación será de treinta días a contar desde la incorporación.

Art. 3º — El aporte establecido en el artículo 2º de la Ley 16.590, deberá efectuarse sobre la totalidad de las remuneraciones que se perciban en función de las tareas realizadas, cualquiera sea su denominación y forma de percepción. El monto sujeto al aporte jubilatorio no será inferior a la mayor remuneración que se pague al personal dependiente que realice las mismas ni superior en un 20 % a dicha retribución. En caso de no existir tareas con las cuales se pueda establecer dicha relación, el aporte deberá efectuarse, en las mismas condiciones, en base a la mayor remuneración abonada en la empresa. En ningún caso el sueldo a considerar será menor al establecido como remuneración en los respectivos convenios colectivos de trabajo por las tareas correspondientes, y/o al fijado por la ley de salario vital y móvil Nº 16.459. Las personas comprendidas en la Ley 16.590 deberán efectuar sus aportaciones a la Caja mediante depósitos mensuales en dinero efectivo en la cuenta corriente que la misma tiene en el Banco de la Nación Argentina, dentro de los treinta días siguientes de cada mes vencido.

Art. 4º — Dentro del plazo de noventa días de su requerimiento las Cajas Nacionales de Previsión transferirán a la del Personal de Servicios Públicos, los aportes que hubieran efectuado las personas comprendidas en la Ley 16.590, con anterioridad a su vigencia, así como la documentación respectiva. La transferencia no comprenderá, sin embargo, los aportes ni documentación correspondiente a quienes hubieran obtenido alguna prestación de aquellas Cajas.

Art. 5º — Fíjase el término hasta el 30 de junio de 1967 para que las personas comprendidas en la Ley 16.590, ocurran a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos para solicitar el reconocimiento de los servicios de igual naturaleza que hubieran prestado con anterioridad al 1º de enero de 1965, suscribiendo a tal efecto los formularios que la Caja suministrará. La prueba de tales servicios deberá emanar de fuente documental o principio de prueba por escrito complementada en este último caso con declaración de testigos, observándose en lo pertinente, las normas contenidas en el Decreto Nº 7.386/ 4C. La declaración de testigos, como única prueba de los servicios que se invoquen, sólo será aceptada por el Directorio de la Caja, cuando a su juicio, las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 6º — A los efectos de la formulación del cargo por los servicios que se reconozcan como prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 16.590, deberá tomarse en cuenta únicamente y con carácter excluyente, la siguiente escala de remuneraciones:

Año	Sueldo
1939	300.—
1940	300.—
1941	300.—
1942	300.—
1943	300.—
1944	400.—
1945	500.—
1946	600.—
1947	700.—
1948	800.—
1949	1.000.—
1950	1.500.—
1951	2.000.—
1952	2.500.—
1953	3.000.—
1954	3.500.—
1955	4.000.—
1956	4.500.—
1957	5.000.—
1958	5.500.—
1959	6.000.—
1960	6.500.—
1961	7.000.—
1962	8.000.—
1963	10.000.—
1964	12.000.—

Art. 7º — Cuando el interesado optare por abonar el cargo que se establezca en la forma prevista en el artículo 6º inciso a) de la ley, las aportaciones que efectúen sobre las remuneraciones establecidas en el Art. 3º del presente decreto, deberán incrementarse en un 4%

de la misma, a partir del mes siguiente de su solicitud de reconocimiento de servicios. La falta de pago en término de dicho aporte dará derecho a la Caja para reclamar la deuda por vía judicial y por el procedimiento de apremio.

Art. 8º — El reconocimiento de servicios amparados por la Ley 16.590, prestados con anterioridad a su fecha de vigencia, sólo tendrá efectos para ser computados en cualquiera de los regímenes reglados por el Dto. Ley 9.316/46 y sus normas complementarias, en las siguientes condiciones:

a) cuando el titular hubiere prestado servicios comprendidos en dicho sistema de reciprocidad, con posterioridad al 1º de enero de 1965;

b) una vez transcurridos el plazo suspensivo de tres años a que se refiere el artículo 7º de la Ley 16.590.

Art. 9º — El plazo suspensivo mencionado en el artículo anterior deberá observarse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 14.370 y se computará desde la fecha de vigencia de la Ley 16.590 cuando el interesado se encontrase en actividad al 1º de enero de 1965, y desde la vuelta al servicio cuando ésta se produzca con posterioridad.

Art. 10. — Dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto, las empresas de autotransporte de pasajeros bajo jurisdicción de la Secretaría de Transporte deberán suministrar a la misma el número de su inscripción en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, así como el número de afiliación de todo el personal de conducción que presta servicios permanentes, accidentales o transitorios.

Art. 11. — La Secretaría de Transporte exigirá a las empresas de autotransporte de pasajeros sometidos a su jurisdicción, como requisito imprescindible, las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 11.110 y sus complementarias, en las oportunidades que a continuación se indican:

a) Otorgamiento del permiso;

b) Renovación del permiso;

c) Transferencia del permiso;

d) Una vez por año, para realizar modificación de las condiciones establecidas en el permiso acordado en lo atinente a variaciones de recorrido, modalidad de tráfico, frecuencias de servicios, modificaciones en su parque móvil y/o instalaciones fijas.

Art. 12. — Agotadas las instancias administrativas tendientes a lograr el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley 11.110 y sus complementarias, y subsistiendo el incumplimiento por parte de las empresas, el Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos elevará los antecedentes del caso a la Secretaría de Transporte a efectos de que ésta considere la aplicación del Art. 8º de la Ley 16.590 de acuerdo con las prescripciones del artículo 180 del Decreto Reglamentario de la Ley 12.346.

Art. 13. — La Secretaría de Transporte deberá remitir a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos copia del formulario trimestral del costo de explotación que le sea presentado por las empresas de autotransporte de pasajeros sometidas a su jurisdicción.

Art. 14. — La Secretaría de Transporte exigirá la identificación del personal a cargo de las unidades de autotransportes, mediante un carnet, que se exhibirá en los mismos y donde conste, nombre y apellido, fotografía, número de documento de identidad y de afiliación a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 15. — La Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos comunicará periódicamente a la Secretaría de Transporte nómina de los jubilados a efectos de la posible renovación del carnet de idoneidad.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Transporte.

Art. 17. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

Onganía. — Roberto Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento a una firma para la ampliación de su planta productora de cristales de seguridad.

DECRETO Nº 4.808 - Buenos Aires, 27/12/66.

Visto el Expediente S. E. I. M. Nº 339.942/65, en el que la firma Cristales California Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63; y considerando:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta productora de cristales de seguridad, que la peticionante posee en Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires;

Que con las maquinarias a introducir se elaborarán cristales de seguridad templados de tamaños y espesores que no se producen actualmente en el país, lo que favorecerá el balance de pagos por sustitución de importaciones;

Que la firma peticionante ha demostrado poseer suficiente capacidad técnico-económica para ejecutar el proyecto que se propone;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante, como de las informaciones producidas y estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Cristales California Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en 4 de Febrero número 20, Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares estadounidenses (u$s. 52.483), o su equivalente en otras monedas, valor FOB, puerto de embarque, en maquinarias y equipos, nuevos, para la producción de cristales de seguridad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — Los bienes a importar serán financiados en la siguiente forma: el diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses del embarque de los respectivos bienes, con un interés del hasta el siete por ciento (7 %) anual sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de dieciséis (16) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional, de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de dieciocho (18) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso, deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, los beneficios acordados por el presente decreto caducarán de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación de un agente.

DECRETO Nº 1.825 Bs. As., 16|9|66.

Visto el Expediente 36.956|1965, por el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución de fecha 8 de setiembre de 1966, corriente a fojas 30, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento Clase "A", Grupo "IV" de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Emilio Maury,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 8 de setiembre de 1966, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento Clase "A", Grupo "IV" de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Emilio Maury.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Acuérdansele a diversas empresas los beneficios del Decreto 3.113|64.

DECRETO Nº 4.815. — Buenos Aires, 27|12|66.

Visto el Expediente S.E.I. número 300.154|66, en el que la firma Fruco, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64; y considerando:

Que la citada firma solicita los beneficios de dicho decreto con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para la conservación de fruta fresca, ubicado en la localidad de Padre Alejandro Stefenelli, Provincia de Río Negro;

Que la instalación de frigoríficos para el mantenimiento de fruta en los lugares de origen contribuyen al mejor aprovechamiento económico de una producción primaria de considerable volumen cuyo proceso de maduración se realiza en un plazo muy breve;

Que las exportaciones de fruta fresca representan un rubro importante de nuestro comercio exterior;

Que tanto por su ubicación como por su calificación industrial esta actividad encuadra en las prescripciones de los artículos 4º y 5º del Decreto número 3.113|64;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante como de las informaciones producidas, y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Fruco, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial, con domicilio legal en Avenida Corrientes 3247, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Padre Alejandro Stefenelli, Pro-

vincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el Artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para conservación de fruta fresca, con una capacidad de ciento treinta mil (130.000) cajones.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del frigorífico a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco A. Aguilar.

DECRETO Nº 4.816. — Buenos Aires, 27|12|66.

Visto el Expediente S.E.I.M. número 340.511|65, en el que la firma Valle Soleado, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64; y considerando:

Que la citada firma solicita dichos beneficios con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para la conservación de fruta fresca, ubicado en Cipolletti, Provincia de Río Negro;

Que la instalación de frigoríficos para el mantenimiento de fruta en los lugares de origen contribuye al mejor aprovechamiento económico de una producción primaria de considerable volumen cuyo proceso de maduración se realiza en un plazo muy breve;

Que las exportaciones de fruta fresca representan un rubro importante de nuestro comercio exterior;

Que tanto por su ubicación como por su calificación industrial esta actividad encuadra en las prescripciones de los artículos 4º y 5º del Decreto número 3.113|64;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante, los informes favorables emitidos por la ex Secretaría de Energía y Combustibles, el Consejo Nacional de Desarrollo, el Banco Industrial de la República Argentina y la Dirección Nacional de Industria, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Valle Soleado, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para conservación de fruta fresca, con una capacidad de cien mil (100.000) cajones.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del frigorífico a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 4.817. — Buenos Aires, 27|12|66.

Visto el Expediente S.E.I.M. número 341.135|65, en el que la firma "Los Frutales, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" (en formación), solicita los beneficios del Decreto número 3.113|64; y considerando:

Que la citada firma solicita los beneficios de dicho decreto con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para la conservación de fruta fresca, ubicado en Centenario, Provincia de Neuquén;

Que la instalación de frigoríficos para el mantenimiento de fruta en los lugares de origen contribuye al mejor aprovechamiento económico de una producción primaria de considerable volumen cuyo proceso de maduración se realiza en un plazo muy breve;

Que las exportaciones de fruta fresca representan un rubro importante de nuestro comercio exterior;

Que tanto por su ubicación como por su calificación industrial, esta actividad encuadra en las prescripciones de los artículos 4º y 5º del Decreto número 3.113|64;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante, los informes favorables emitidos por la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, el Consejo Nacional de Desarrollo, el Banco Industrial de la República Argentina y la Dirección Nacional de Industria, como del Estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Los Frutales, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" (en formación) con domicilio legal y planta industrial en Centenario, Provincia de Neuquén, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para conservación de fruta fresca, con una capacidad de setenta y cinco mil (75.000) cajones.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del frigorífico a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente decreto, la beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— la constitución definitiva de la sociedad, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS

Se deja sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.395. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-6.371|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Socha" S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto número 11.633, de fecha 26 de noviembre de 1952, a la sociedad "Socha", S. A., Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de setiembre de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.397. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-12.866|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Arteco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 16 de julio de 1965, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 396, del 13 de abril de 1961, a la sociedad "Arteco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 16 de diciembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.444. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-17.219|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Marbuan, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora Industrial Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Resolución Nº 221 de la Inspección General de Justicia, de fecha 16 de diciembre de 1963, a la sociedad "Marbuan, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de setiembre de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.446. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-17.807|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Siomp Sociedad Anónima de Ahorro para Pavimentación"; atento que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio ni adecuado su funcionamiento a las disposiciones legales vigentes, pese a las reiteradas intimaciones de que ha sido objeto según consta en el Expediente N. T. 17.807|1|64, referido a bases técnicas, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Resolución P. J. Nº 1.564, de fecha 28 de setiembre de 1964, a la sociedad "Siomp, Sociedad Anónima de Ahorro para Pavimentación", constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.457 — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-8.828|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "I. N. D. E. T. A.", Industria Decorativa Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las dis-

posiciones del artículo 295 del Código de Comercio, según lo exigido por el Decreto Nº 10.408, de fecha 5 de octubre de 1962, ni celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto número 17.242, de fecha 30 de diciembre de 1957, a la sociedad "I. N. D. E. T. A." Industria Decorativa Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de julio de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.466. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el Expediente N-3.126|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Anderson, Clayton & Co., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 13 de julio de 1966, al producirse la pérdida de más del 75 % de su capital, resolvieron su disolución anticipada y liquidación, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto número 61.541, de fecha 1º de junio de 1935, a la sociedad "Anderson, Clayton & Co., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de marzo de 1935. Dicha sociedad, cuya denominación original fue "Anderson, Clayton And Company, Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina", deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.486 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el Expediente N-11.067|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ravelfort", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto Nº 2.581 de fecha 11 de marzo de 1960, a la sociedad "Ravelfort", Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituida en esta Capital el 16 de diciembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RES. P. J. Nº 1.490 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el Expediente N-11.029|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "El Redomón Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de los años 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por Decreto Nº 5.953 de fecha 23 de mayo de 1960, a la sociedad "El Redomón, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RES. P. J. Nº 1.491 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el Expediente N.11.049|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Disba Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieran considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio del año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 4.119 de fecha 13 de abril de 1960, a la sociedad "Disba, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera", constituida en esta Capital el 26 de octubre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RES. P. J. Nº 1.492 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el Expediente N-11.059|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Macol" S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra, y a que por otra parte, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio de los años 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 3.047 de fecha 24 de marzo de 1960, a la sociedad "Macol" S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 9 de noviembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RES. P. J. Nº 1.495 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el Expediente N.11.298|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fapón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 9.081 de fecha 5 de agosto de 1960, a la sociedad "Fapón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 29 de enero de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.503 - Bs. As., 26|9|66

VISTO el expediente N-13.740|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cromodinámica", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que sus accionistas, en asamblea celebrada el 29 de julio de 1966, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.700 de fecha 6 de setiembre de 1961, a la sociedad "Cromodinámica", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 23 de mayo de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.509 - Bs. As., 26|9|66.

VISTO el expediente N.10.982|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mestre", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.026 de fecha 24 de marzo de 1960, a la sociedad "Mestre", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital, el 15 de octubre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.510 - Bs. As., 26|9|66.

VISTO el expediente N.10.415|1 66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Querandí", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 14.359 de fecha 2 de noviembre de 1959, a la sociedad "Querandí", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital, el 16 de marzo de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.515 Bs. As., 26|9|66.

VISTO el expediente N.8.353|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Coc", Compañía Constructora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 2.247, de fecha 27 de febrero de 1958, a la sociedad "Coc", Compañía Constructora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital, el 16 de noviembre de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429, del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.516 - Bs. As., 26|9|66.

VISTO el expediente N.16.048|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Costo-Service, S. A. Comercial, industrial, Mandataria y de Servicios"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio del año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 12.185, de fecha 8 de noviembre de 1962, a la sociedad "Costo-Service, S. A. Comercial, Industrial, Mandataria y de Servicios", constituida en esta Capital, el 16 de mayo de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.519 - Bs. As., 26|9|66.

VISTO el expediente N.15.924|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Carvic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino De Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P.J. Nº 638, de fecha 9 de abril de 1963, a la sociedad "Carvic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 20 de junio de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

Secretaría de Industria

IMPORTACION

Son modificados los valores correspondientes a una línea de producción, autorizada a importar por Decreto 3.646|63.

RESOLUCION Nº 44 Buenos Aires, 24 de octubre de 1966

VISTO la presentación de la firma Lipoveco S. A. I.C.I. y F., en la cual solicita autorización para modificar valores contenidos en la lista anexa al Decreto 3.646|63, que le permite el ingreso al país de una planta de hidrogenación de aceites vegetales semirrefinados, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales modificaciones;

Que las modificaciones de valores no alteran los fundamentos de dicho decreto;

Por todo ello,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Modifícase con el alcance indicado en la planilla anexa, los valores correspondientes a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Lipoveco S. A. I.C.I. y F. por Decreto 3.646|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Galimberti.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 44

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646|63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646|63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
1 (una) Balanza impresora, capacidad hasta 45 toneladas, de construcción especial a prueba de agua, ejecución anticorrosiva para tanques semirremolques largos, de hasta 15 metros de largo y 3 metros de ancho, con pupitre eléctrico de contro		

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646|63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646|63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
automático, completamente cerrado, cerradura de cilindros dobles con 2 llaves distintas, con equipo medidor impresor de las cargas, bruto y tara, impresor de numeración, corrida de pesajes, totalizadora de sumas parciales y totales, impresor de fechas, con sistema de conducción eléctrica totalmente hermético y automático, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	10.370.—	11.470.—
1 (uno) Colector de descarga de chapa especial "HOAG-48" anticorrosiva, a prueba de ácidos grasos libres, con filtros doble integral especial y cilindro intercambiable de acero inoxidable, separador magnético anticorrosivo para las impurezas ferrosas, con su motor y engranajes, de 0,5 HP de acoplamiento elástico, con capacidad de 12 m.c., con bomba embutida de 6 m.c. hora de capacidad y su motor de 3 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	2.845.—	3.983.—
2 (dos) Monobombas para materias grasas, de 22 m.c. hora de capacidad, con camisa calentada y rosca de goma sintética resistente, con carcasa de acero anticorrosivo, unificada con motor eléctrico especial a prueba de intemperie de 6 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.230.—	1.712.—
5 (cinco) Cilindros dosificadores de chapa especial anticorrosiva "HOAG-48", a prueba de ácidos grasos libres, de 120 m.c. de capacidad, con tolva, recipiente de precipitados, descargador a vibrador eléctrico y agitador mezclador vertical de acero inoxidable, de inmersión regulable a mando de distancia, con su motorreductor de 10 HP y servomotor de 3 HP embutidos integrales, control de nivel, eléctrico y automático a distancia y con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	47.900.—	67.060.—
1 (uno) Mezclador de precipitados de 12 m.c. de capacidad, de chapa especial "HOAG-CORTEN, anticorrosiva, con su bomba de 3 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 6 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.790.—	2.500.—
1 (uno) Acumulador a presión de materias grasas, de chapa especial anticorrosiva "HOAG-48", a prueba de ácidos grasos libres de 40 m.c. de capacidad con su monobomba embutida de 22 m.c. hora de capacidad, camisa calentada y rosca de goma sintética resistente en carcaza de acero anticorrosivo, unificada con motor eléctrico especial a prueba de intemperie de 6 HP embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.415.—	3.381.—
1 (una) Motobomba especial de acero anticorrosivo y calentamiento graduable de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico especial a prueba de intemperie, de 3 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	790.—	1.100.—
1 (uno) Precalentador especial de acero anticorrosivo, con filtro y cesto embutidos, de acero inoxidable, con desaireación, purga separador de condensados, columnas de bandejas calentadoras de acero inoxidables, control de temperatura automático, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.325.—	1.855.—
1 (una) Motobomba especial de acero inoxidable de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 3 HP de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento.	705.—	982.—
1 (uno) Dosificador de ácido fosfórico de acero inoxidable, con sus elementos mecánicos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento y dosificación proporcional de ácido...	2.120.—	2.960.—
1 (una) Motobomba especial de acero anticorrosivo resistente al ácido, de 1 m.c. hora de capacidad, con su motor especial de 60 arranques por hora de 0.7 HP de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarias para su normal funcionamiento	692.—	969.—
1 (uno) Desgomador especial de acero inoxidable; con turbo mezclador especial, toberas de dosificación y purgador, con su motorreductor a engranajes, de 5 HP embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.530.—	2.142.—
1 (uno) Dosificador de sosa neutralizadora, de acero especial "HOAN CORTEN" anticorrosivo, resistente a lejías, con purgador anticorrosivo y filtro embutido, de acero inoxidable, con sus elementos mecánicos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	980.—	1.372.—
2 (dos) Motobombas de acero aleado anticorrosivo, tapa de aspiración, de 3 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,5 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarias para su normal funcionamiento	788.—	1.103.—
1 (uno) Precalentador de sosa neutralizadora de acero "HOAG-CORTEN" anticorrosivo, resistente a lejías, con placas de calentamiento y válvula retén de entrada al sistema hermético; con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.325.—	1.855.—
1 (uno) Mezclador neutralizador de acero inoxidable, con retorno automático de partes de mezclas imperfectas, purgador, desaireador y rompe espuma de emulsiones, anticorrosivos, con sus elementos eléctricos de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	1.595.—	2.233.—
1 (una) Separadora centrífuga de desgomado y neutralización, de 60 Tn. diarias de capacidad, con dispositivos para la descarga continua de sólidos y líquidos, durante la marcha, de eje vertical para centrifugación en capa delgada, completamente hermética y automática con mezclador ultra short-mix, de carcaza de acero colado especial, anticorrosivo, todas las partes en contacto con el aceite, de acero inoxidable especialmente apto para la separación de mucílagos aglutinantes, con su motorreductor eléctrico a engranajes, de 24 HP, embutido integral; con sus elementos mecánicos y eléctricos de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	24.735.—	30.629.—
1 (una) Motobomba de acero aleado especial, anticorrosivo, de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 3 HP de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	392.—	549.—
3 (tres) Precalentadores especiales de acero inoxidable, con filtro y cesto embutidos del mismo acero, con desaireación, purgador separador de condensados, columna de bandejas calentadoras de acero inoxidable, control de temperatura automático, con sus elementos eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	3.975.—	4.365.—
1 (uno) Medidor de sosa de refinación, de acero "HOAG-CORTEN", anticorrosivo, resistente a lejías, con purgador y filtros embutidos, de acero inoxidable; con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	980.—	1.372.—
1 (una) Motobomba de sosa de refinación, de acero aleado especial anticorrosivo, tapa de aspiración, de 5 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,5 HP de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	394.—	552.—
1 (una) Mezcladora de refinación de acero inoxidable, con retorno automático de partes mezclas imperfectas, purgador, desaireador y rompe espuma de emulsiones; con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.295.—	1.813.—
1 (uno) Separador centrífugo de dosificación, de 60 Tn. diarias de capacidad, con dispositivo para la descarga continua de sólidos y líquidos durante la marcha, de eje vertical para centrifugación en capa delgada, completamente hermético y automático, con carcaza exterior de acero anticorrosivo y todas las partes en contacto con el aceite, de acero inoxidable, con su motorreductor eléctrico a engranajes de 14.4 HP, embutido integral con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	17.920.—	21.088.—
2 (dos) Motobombas de acero aleado especial anticorrosivo de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 3 HP, de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	734.—	1.028.—
4 (cuatro) Motobombas especiales de acero inoxidable, de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 3 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento.	2.[illegible].—	2.[illegible].—
1 (uno) Separador centrífugo de refinación, de 60 Tn. diarias de capacidad, con dispositivo para la descarga continua de só-		

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646|63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646|63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
lidos y líquidos, durante la marcha, de eje vertical para la centrifugación en capa delgada, completamente hermético y automático, con carcaza exterior de acero especial anticorrosivo, todas las partes en contacto con el aceite de acero inoxidable, con su motorreductor eléctrico a engranajes, de 14,4 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.....	17.920.—	21.088.—
1 (uno) Dosificador de agua con filtro embutido, de acero especial anticorrosivo "HOAG", con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.020.—	1.428.—
1 (uno) Mezclador de lavado especial, de acero inoxidable, con retorno automático, de partes de mezclas imperfectas, desaireador, purgador y rompe espuma de emulsiones, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.295.—	1.513.—
1 (uno) Separador centrífugo de lavado, de 60 Tn. diarias de capacidad, con dispositivo para carga continua de sólidos y líquidos durante la marcha de eje vertical, para centrifugación en capa delgada, completamente hermético y automático, en carcaza exterior de acero especial colado anticorrosivo, todas las partes en contacto con el aceite, de acero inoxidable; con su motorreductor eléctrico a engranajes, de 14,4 HP, embutido integral con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	17.920.—	21.088.—
1 (uno) Depósito de aceite, de acero inoxidable, con sus conexiones especiales y elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.340.—	1.576.—
1 (una) Columna secadora a vacío, especial para un vacío aproximado de 50 mm. de Hg. (mercurio), con envoltura de acero todas las partes interiores, en contacto con el aceite lavado con una capa metálica resistente a la oxidación; con su equipo de vacío y bomba embutida de circulación de aceite, de 12 Tn. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 14 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	4.595.—	5.433.—
1 (uno) Depósito de aceite refinado, de acero "OAG ESPECIAL", resistente a la oxidación, de 70 m.c. de capacidad, desarmado, con sus interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.910.—	4.074.—
1 (una) Motobomba de acero especial anticorrosivo, de calentamiento graduable, de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 3 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	790.—	1.106.—
1 (uno) Dosificador de tierra blanqueadora, de acero, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	840.—	1.174.—
2 (dos) Torres blanqueadoras de acero "HOAG-ESPECIAL", anticorrosivo, con alimentador de la tierra blanqueadora, calefacción, enfriamiento, toberas, distribuidoras, agitador con su motorreductor eléctrico a engranajes, de 9 HP, embutido integral, condensador unificado para el vapor cargado con purgador, de 30 Tn. diarias capacidad, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarias para su normal funcionamiento.	29.560.—	41.384.—
2 (dos) Equipos para producir vacío, de 50 mm. de Hg. (mercurio), con anillo de agua, motor eléctrico blindado, de 6 HP, de acoplamiento elástico, sistema de agua de enfriamiento, de 70 m.c. hora de capacidad, con sus elementos mecánicos y eléctricos, de interconexión y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	4.700.—	6.580.—
1 (uno) Equipo de aire comprimido para presión neumática de 10 At., con su acumulador a presión y motor eléctrico blindado, de 14 HP, de acoplamiento eléctrico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	3.645.—	5.103.—
1 (una) Motobomba especial, rotativa, ejecutada como monobomba, de acero aleado especial anticorrosivo, de 18 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico, blindado, de 5 HP, de acoplamiento elástico, especialmente apta para transportar la mezcla de aceites y tierras blanqueadoras, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	1.120.—	1.568.—
1 (una) Columna separadora a presión, de acero anticorrosivo especial, en ejecución vertical, cilindro de alta presión, discos de separación, reductor de salida, descargador automático del blanqueador saturado, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	17.286.—	24.200.
2 (dos) Alimentadores automáticos, de acero anticorrosivo especial, de 70 m.c. de capacidad, con todos los accesorios y conexiones, preparado para soldadura en obra, con su motobomba embutida, de material anticorrosivo, con tapa de aspiración y calentamiento y capacidad de 20 m.c.|hora, con su motor eléctrico, de 6 HP, embutido integral; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	7.836.—	9.970.—
1 (uno) Clarificador continuo, de acero, con su motobomba embutida, de 7 m.c. hora de capacidad y motor eléctrico, de 0.75 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios especiales para su normal funcionamiento	1.255.—	1.757.—
2 (dos) Hidrogenadores, de materiales anticorrosivos resistentes al H2, con intercambiador de calor integral y precalentador de aceite, instalación de calentamiento y enfriamiento instantáneo, distribuidores de hidrógeno, agitador-mezclador de velocidad regulable sin escalonamiento de motorreductor eléctrico, de 5 HP, embutido integral, capacidad de hidrogenación de 7 Tn. hora c|u., con su equipo de vacío doble acción, con su motor eléctrico de 8 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	23.750.—	33.250.—
2 (dos) Activadores especiales, de acero especial anticorrosivo con deslizadores, equipo de calentamiento y agitador, con motorreductor de 3 HP, embutido integral, a engranajes, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	3.640.—	2.096.—
2 (dos) Reactivadores especiales, de acero especial anticorrosivo, con deslizadores, campo de calentamiento y agitador, con motorreductor de 3 HP, embutido integral, a engranajes, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	4.352.—	6.093.—
1 (una) Motobomba en ejecución especial como monobomba de material anticorrosivo, de 9 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 7 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.017.—	2.824.—
1 (una) Prensa filtro construida en acero extra tenaz, 24 cámaras de 800 x 800 mm., cierre electro-hidráulico, bomba prensa y su servomotor eléctrico de 3 HP, embutido integral, con recirculación automática de la carga inicial, para su rehidrogenación, calentamiento, descarga cerrada, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	13.103.—	18.016.—
1 (uno) Depósito de acero dulce, para almacenar y|o recircular la sustancia enturbiada de la prensa filtro, con su motobomba de 2 m.c. hora de capacidad y motor eléctrico de 0.75 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.255.—	1.757.—
1 (uno) Purificador del hidrógeno recirculado, de acero especial resistente al hidrógeno, compuesto de: enfriador de hidrógeno separador de ácidos grasos y limpiador de hidrógeno con su compresor de recirculación, de 85 m.c. hora de capacidad, con motores eléctricos de 2 HP y 18 HP, embutidos integrales, a prueba de explosión, con sus elementos mecánicos u eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	7.980.—	11.172.—
1 (uno) Electrolizador de agua, con batería de electrodos verticales y separadores elásticos auxiliares, de hierro dulce y níquel, cada electrodo separado con su diafragma de tejido de asbesto cobaltado, superficies activadas, capacidad de 90 m.c. hora, de H2 y 45 m.c. hora de O2, con dos colectores de gas con enfriamiento para la lejía, compensador de presión, enfriadores para gas, control de salida de la presión, purificador de lejía, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	95.020.—	97.290.—
1 (un) Equipo para la producción de electrolito de sosa de potasio químicamente puro, con tolva colectora de la sosa, de 5 m.c. de capacidad, de chapa de acero especial anticorrosivo, con dosificador de agua destilada, agitador-mezclador de acero inoxidable, motorreductor eléctrico a engranajes de 2.5 HP, embutido integral, filtro de salida, motobomba de 3,3 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 1,2 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.815.—	2.541.—
1 (uno) Equipo automático para la producción de agua destilada, de cobre y revestimiento de cinc, de 100 litros hora de		

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646|63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646|63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
capacidad, evaporador a resistencia, con motobomba de acero inoxidable de 0,6 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 0,5 HP, embutido integral, recipiente colector de acero inoxidable y tanque elevado del mismo metal, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.090.—	2.926.—
1 (una) Instalación de rectificación para el electrolizador, de 436 kw, 75-99 voltios, 4.500 amperes, con rectificador a selenio, transformador de rotación de corriente alternada con su servomotor eléctrico de 0,5 HP, embutido integral, transformador principal con bobinado separado, sin las cargas de aceite, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	25.595.—	25.595.—
1 (uno) Acumulador de hidrógeno, lado de baja presión, de acero aleado especial, resistente al H2, de capacidad geométrica de 110 m.c., con instalación de protección contra sobrepresión y falta de presión, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	17.970.—	18.158.—
1 (uno) Compresor de hidrógeno con cilindros verticales, compresión de 2 escalones, aspiración de presión atmosférica, presión de descarga de 35 atmósferas, capacidad de hidrógeno aspirado de 100 m.c. hora, enfriamiento accionado por motor eléctrico integral de 42,5 HP, de acoplamiento elástico, equipo central de engrase forrado, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	11.600.—	12.240.—
2 (dos) Acumuladores de hidrógeno, lado de alta presión, de acero aleado especial, resistente al H2 de capacidad geométrica de 10 m.c. para presión de uso de 35 atmósferas, presión de pruebas 75 atmósferas, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	7.130.—	8.982.—
1 (uno) Reductor de presión de hidrógeno, desde una presión de entrada de 35 atmósferas a una presión de hidrogenación de 1 atmósfera, entrada como reposición al circuito del hidrógeno en recirculación, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	228.—	319.—
1 (uno) Acumulador de oxígeno, lado de baja presión de chapa revestida especial, de una capacidad geométrica de 60 m.c. con instalación de protección contra sobrepresión y falta de presión, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	9.676.—	13.546.—
1 (uno) Compresor de oxígeno, con cilindros verticales, compresión de 3 escalones, aspiración de 0,15 atmósferas, presión de descarga 175 atmósferas, capacidad de oxígeno aspirado aproximadamente 55 m.c. hora, enfriamiento separado de aceite, accionamiento por motor eléctrico integral de 42.5 HP, de acoplamiento elástico, lubricación con agua destilada con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	11.275.—	12.785.—
1 (uno) Equipo cargador múltiple de oxígeno, de 45 m.c. hora de capacidad, con tubo colector, con sus elementos de cobre en el lado de alta presión cámara protectora, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	5.985.—	8.379.—
1 (uno) Refinador final de acero especial anticorrosivo, de 15 Tn. de capacidad con equipo de calefacción, enfriamiento distribución de sosa de agua y tierra blanqueadora mezclador, con su motorreductor a engranaje de 10 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento ...	12.353.—	14.249.—
1 (una) Motobomba en ejecución especial como monobomba, de material anticorrosivo, de 9 metros cúbicos hora de capacidad, con su motor eléctrico de 7 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para un normal funcionamiento	3.490.—	4.886.—
1 (uno) Separador a presión de acero anticorrosivo especial, en ejecución vertical cilindro de alta presión, discos de separación reductor de salida, descargador automático del blanqueador saturado, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	18.286.—	25.600.—
1 (uno) Alimentador de acero anticorrosivo especial, de 70 m.c. de capacidad, con todos los accesorios y conexiones preparados para su soldadura en obra, con su motobomba embutida de material anticorrosivo, con tapa de aspiración y calentamiento capacidad de 20 m.c. hora, con su motor eléctrico de 6 HP embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	4.500.—	6.500.—
1 (uno) Clarificador continuo de acero, con su motobomba embutida de 7 m.c. hora de capacidad y motor eléctrico de 0 75 HP, embutidos integral con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.255.—	1.757.—
2 (dos) Equipos para producir vacío de 50 mm. de Hg. (mercurio), con anillo de agua, motor eléctrico blindado, de 6 HP, de acoplamiento elástico, sistema de agua de enfriamiento, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	4.700.—	6.580.—
1 (uno) Dosificador automático de solución de sosa de acero especial anticorrosivo, con calentamiento y descarga, con motor eléctrico de 2,5 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	1.780.—	2.492.—
1 (uno) Dosificador automático de lejía de refinación de acero especial anticorrosivo, con calentamiento y descarga con motor eléctrico, de 2,5 HP, de acoplamiento elástico con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	895.—	1.253.—
1 (uno) Dosificador automático de tierra blanqueadora, con descargador electromagnético de 5 kw, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	938.—	1.313.—
1 (uno) Dosificador de agua de mezclado de acero dulce, de 2 m.c. de capacidad, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	524.—	734.—
2 (dos) Recipientes de borra de jabón, de acero dulce de 2 m.c. de capacidad, con dosificador, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	700.—	980.—
1 (uno) Filtro doble de acero especial para grasa refinada con marcos y tejidos inoxidable, con filtración alternada, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	165.—	231.—
1 (una) Motobomba de acero inoxidable de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,8 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	705.—	987.—
1 (uno) Desaireador secador de acero especial anticorrosivo, con motobomba de regulación según flujo de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,8 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	740.—	1.036.—
1 (uno) Intercambiador de calor de acero inoxidable, a celdas verticales con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.360.—	2.004.—
1 (uno) Precalentador especial de grasa, de acero inoxidable a espirales, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.387.—	1.942.—
1 (uno) Desodorizador de acero especial anticorrosivo, con todas sus partes en contacto con las grasas, con revestimiento de acero inoxidable, de 60 Tn. diarias de capacidad, con vaporizador descargador de condensador, calentamiento de alta temperatura, con su motobomba de 2 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 1,2 HP, embutido integral y motobomba de descarga de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,8 HP, embutido integral, instalación de vacío para una aspiración de salida de 5 Torrichelli constantes, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	87.350.—	121.290.—
1 (uno) Sobrecalentador de acero resistente a altas temperaturas, bicromado, para sobrecalentar en circuito cerrado agua destilada con recirculación a 230° C, con calentamiento automático a gas natural, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento...	10.850.—	11.390.—
1 (uno) Compensador especial de acero inoxidable, con motobomba anticorrosiva revestida de acero inoxidable, de 6 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 2,8 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.526.—	3.536.—
1 (uno) Enfriador de grasa, de acero inoxidable, con serpentina de agua para reducir la temperatura al nivel del pulido,		

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646|63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646|63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
separador de condensados con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.453.—	3.434.—
2 (dos) Filtros finales, envoltura de acero dulce, con todas sus partes en contacto con las grasas de acero inoxidable con capacidad total de 2,5 Tn. hora, filtros platillos en sistema horizontal, calentamiento, presión de trabajo 1,5 atmósferas, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	8.260.—	11.564.—
2 (dos) Dosificadores automáticos especiales de acero inoxidable, de 60 m.c. de capacidad, con su motobomba de 20 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 6 HP. embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	12.464.—	14.450.—
8 (ocho) Agitadores mezcladores, de 1 Tn. de capacidad, con parrillas derretidoras y todas las partes en contacto con la grasa de acero inoxidable pulido, con motorreductor a engranajes, de 2 HP, embutido integral, motobomba de 2 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 1 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	13.264.—	18.560.—
1 (uno) Dosificador selector de las grasas y emulsiones con totalizador de pesos, cilindro colector, lectura directa con pupitre de mando y control eléctrico, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	8.067.—	5.756.—
1 (una) Torre esterilizadora de grasa, con todas sus partes en contacto con las emulsiones de acero inoxidable, de 1,5 Tn. hora de capacidad, con intercambiador de calor, calentador de emulsiones, tres (3) cilindros para tratamiento térmico enfriamiento, motobomba de 2 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 1,2 HP, embutido integral con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	10.250.—	14.350.—
1 (una) Homogeneizadora de 1,5 Tn. hora de capacidad, con todas sus partes en contacto con las grasas de acero inoxidable, presión de homogeneización 130 atmósferas, compresor con 3 émbolos y pistón de simple acción, motor eléctrico de 13,5 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	20.375.—	28.425.—
1 (uno) Cristalizador de presión, de 1,5 Tn. hora de capacidad, con todas sus partes en contacto con las grasas de acero inoxidable, cilindros de cristalización con rosca amasadora, enfriados por amoníaco de evaporación directa con dos (2) motorreductores eléctricos a engranajes, de 7,5 HP, embutidos integrales y un (1) motorreductor a engranajes, de 10 HP, embutido integral, boca de descarga especial, de temperatura regulable por agua, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	12.400.—	17.300.—
2 (dos) Grupos de enfriamiento para los cilindros del cristalizador de 50.000 kilocalorías hora, con temperatura de evaporación regulable, entre (más) 5º C. y (menos) 15º C., temperatura de agua de entrada (más) 28º C.), con dos (2) compresores de amoníaco de 2 cilindros verticales de simple acción, 2 motores eléctricos de 30 HP, de acoplamiento elástico, condensador y separador, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	8.940.—	12.516.—
1 (uno) Madurador de acero inoxidable, de 125 litros de capacidad, enfriamiento y|o templado por agua, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.320.—	1.848.—
6 (seis) Baldes de transporte de duraluminio, para grasa de 600 litros de capacidad, con ganchos de acero inoxidable, para suspender de cadena transportadora.....	2.310.—	3.234.—
1 (una) Cadena transportadora totalmente automática, de productos terminados y material de embalaje, longitud de recorrido 2 x 50 mts., con agarraderas, pero sin los elementos de suspensión, con motorreductor a engranajes, de 15 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	3.197.—	4.008.—
1 (una) Empaquetadora confeccionadora automática continua, regulable, para 60 a 90 empaques por minuto, paquetes de 75 x 50 x 35 mm. de 125 grs. cada uno y de 100 x 60 x 37,5 mm. de 200 grs. cada uno, con alimentación directa desde el madurador y|o tolva cargadora, con fraccionamiento y relleno regulable durante el funcionamiento, con desbobinadora y cortadora del material de empaque perforado, para registrador fotoeléctrico de centralización de la impresión, perforador de fecha y serie, mecanismo de empaque calibrador de medidas finales, con colector de brazos descargadores ajustables a lo largo de su recorrido, con su correspondiente motor eléctrico de 4,5 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	19.350.—	26.600.—
1 (una) Empaquetadora confeccionadora automática, continua con compactación, para 17 a 35 empaques por minuto, regulable, paquetes de 120 x 36 x 32 mm. de 125 grs. cada uno, 120 x 58 x 40 mm. de 250 grs. cada uno y 120 x 80 x 58 mm. de 500 grs. cada uno, con alimentación directa desde el madurador y|o tolva cargadora, con fraccionamiento y relleno regulable durante el funcionamiento, con desbobinadora y cortadora del material de empaque perforado para registrador fotoeléctrico de centralización de la impresión, perforador de fecha y serie, mecanismo de empaque calibrador de medidas finales, con colector de brazos descargadores, ajustables a lo largo de su recorrido, con su correspondiente motor eléctrico de 2 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	14.900.—	22.700.—
1 (uno) Esterilizador automático de aires, con temperatura constante de (más) 25º C., humedad constante de 50 a 55 % (relativa), capacidad de 16.000 m.c. de aires esterilizado por hora, con toberas nebulizadoras, dosificador de agua y solución acuosa del esterilizador, de 0,2 por mil, con enfriamiento secado y calentamiento de aire y de la solución acuosa filtros con 7 motores eléctricos, embutidos integrales de potencia total de 46 kw., con telemando de temperatura y humedad, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	27.250.—	63.290.—
1 (uno) Esterilizador automático de aires, de 6.000 m.c. hora de capacidad de aire esterilizado, con toberas nebulizadoras, dosificadores de aire, y solución acuosa del esterilizador, de 0,2 por mil, con enfriamiento, secado y calentamiento de aire y de la solución acuosa, purificador rotativo de aire aspirado, de 2.000 m.c. hora de capacidad, purificación de 99 % en comparación de partículas, con un límite de 5 micrones, con 3 motores eléctricos, embutidos integrales de una potencia total de 18 kw., con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	7.671.—	25.140.—
1 (uno) Equipo automático y continuo de lavado de tambores, de mando electroneumático, para limpieza, secado y esterilizador de tambores, de 50 a 225 litros de capacidad, con una capacidad de 25 tambores por hora, dosificador de lejía de esterilización calentado por vapor, con su motobomba eléctrica acoplada, de acero inoxidable, con carcaza a prueba de intemperie, de alta presión, con su motor eléctrico de 12,5 HP, de acoplamiento elástico, dosificador de agua caliente, de lavado final calentado por vapor, con motobomba eléctrica acoplada, de acero inoxidable, con carcaza a prueba de intemperie, de alta presión, con su motor eléctrico de 7,5 HP, de acoplamiento elástico, con regulación termostática de calentamiento y retorno, secador de aire calentado, con toberas accesorias y calentador de aire a láminas a (más) de 120º C., con vapor, con su turbo compresor de aire, con filtro y silenciador, con su motor eléctrico de 10 HP, de acoplamiento elástico, carga, rotación y descarga de tambores, con motorreductor eléctrico a engranaje, de 3 HP, embutido integral, tren de rodillos de acceso y salida, con 8 motorreductores a engranajes de 0.8 HP, cada uno, embutidos integrales, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	28.768.—	61.580.—
2 (dos) Grupos de enfriamiento a Freón "12", de 103.000 kilocalorías hora de capacidad, temperatura exterior (más) 35º C., temperatura interior de (más) 8º C., a (menos) 10º C., temperatura de agua de entrada (más) 28º C., de 3 cilindros, en "V" de simple acción motor eléctrico de 50 HP, de acoplamiento elástico, condensador evaporador, enfriadores con caños aletados, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	20.500.—	35.[illegible].—
1 (una) Motobomba Mamuth especial para agua abrasiva, de 60 m.c. hora de capacidad, temperatura máxima de (más) de 32º C., con compresor y motor eléctrico		

Nómina de materiales autorizados por Decreto Nº 3.646/63	Valores C. y F. autorizados por D. 3.646/63 en u$s.	Valores C. y F. cuyo reconocimiento se autoriza por la presente resolución en u$s.
de 35 HP, embutido integral, altura de elevación manométrica 30 metros, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios para su normal funcionamiento	8.625.—	17.625.—
1 (una) Motobomba sumergida, para el bombeo de agua pura y fría, de pozo profundo, de 60 m.c. hora de capacidad, altura de elevación manométrica 110 metros, con su motor eléctrico de 38 HP, embutido integral, control automático de caudal y parada por falta de agua, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	3.405.—	13.310.—
1 (uno) Equipo de desiliconización, de acero anticorrosivo especial, de 12 m.c. hora de capacidad, con precalentamiento del agua, con cascada desmineralizadora de cilindros horizontales, con dosificadores de "Dolomita" y/o Trinatrio", con mezclador, con su motorreductor eléctrico a engranaje, de 5 HP, embutido integral, con su motobomba acoplada y su motor eléctrico de 2 HP, de acoplamiento elástico y filtros de acero inoxidable, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	10.500.—	25.425.—
1 (uno) Acumulador de agua, de acero, de 9 m.c. de capacidad, presión de servicio 6 atmósferas, conectado con el equipo de aire comprimido, para agua de enfriamiento, con sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.090.—	2.125.—
1 (una) Motobomba centrífuga, de acero, de 225 m.c. hora de capacidad, elevación manométrica de 50 metros, con su motor eléctrico de 66 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones necesarios para su normal funcionamiento	2.196.—	5.070.—
1 (una) Torre de enfriamiento a tiro forzado, de hierro galvanizado, de 225 m.c. hora de capacidad, enfriamiento de (más) 38º C., a (más) 26º C., referidos al termómetro de bulbo húmedo, de 23,5º C., estructura resistente, sistema de paletas enfriadoras, distribución de agua, ventilador, motorreductor eléctrico a engranajes, de 40 HP, embutido integral, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	10.626.—	11.985.—
1 (una) Motobomba centrífuga, de acero, de 225 m.c. hora de capacidad, elevación manométrica, 20 metros, con su motor eléctrico de 24 HP, de acoplamiento elástico, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de una interconexión y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1.378.—	1.929.—
1 (uno) Generador de vapor, automático universal, capacidad continua de 3.575.000 kilocalorías hora, correspondiendo 5.500 kgs. de vapor saturado, de 13 atmósferas, alimentación automática de combustibles livianos y pesados, con sus recipientes, con su motobomba de carga de 2 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 1,2 HP, de acoplamiento elástico, calentador de (más) 50º C., a (más) 110º C., y motobomba de circulación de 1.5 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 0,8 HP, de acoplamiento elástico, con alimentación automática de agua; con recipiente compensador y motobomba de 8 m.c. hora de capacidad, y su motor eléctrico de 2,8 HP, de acoplamiento elástico, inyector y recipiente de condensados, con motobomba de 2 m.c. hora de capacidad y su motor eléctrico de 1,2 HP, de acoplamiento elástico; alimentación automática de 0,4 atmósferas y 230 m.c. hora en la tolva, más 0.2 atmósferas y 7.400 mc. c. hora, en el ventilador de tiraje forzado, con motor eléctrico de 19,5 HP, de acoplamiento elástico, dosificador automático de la mezcla de combustibles líquidos y aire o gas natural y aire, con servomotor eléctrico de 0,5 HP, embutido integral, con su quemador automático de aire comprimido para combustibles líquidos, de 150 a 500 kilogramos hora, encendido de gas eléctrico a celdas fotoeléctricas; quemador alternativo de gas sobre pivote, para su introducción en el quemador, de 200 a 660 m.c. hora, con quemador piloto eléctrico de encendido, con pupitre de mando y control automático, con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	31.480.—	35.560.—
2 (dos) Calentadores de agua caliente, de acero galvanizado, serpentina de cobre, de 100.000 kilocalorías hora, de capacidad de (más) 70º C., a (más) 90º C.; presión de vapor, 12 atmósferas; con su motobomba de circulación de 7 m.c. hora de capacidad, con su motor eléctrico de 1,1 HP, de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	2.852.—	3.993.—
2 (dos) Tanques subterráneos para combustible líquido liviano, desarmados, de acuerdo a "DIN" (nuevo) 6.608 y calidad "RAL" "RG 998", para el material y su construcción de 50 m.c. de capacidad; aislación eléctrica exterior de seguridad, con prueba hidráulica de 2 atmósferas y eléctrica de 14.000 V., con sus interconexiones necesarias para su normal funcionamiento	5.960.—	3.790.—
1 (uno) Tanque subterráneo para combustible pesado, desarmado, de acuerdo calidad "RAL"-RG 998", para el material y su construcción, de 50 m.c. de capacidad, aislación eléctrica de seguridad, a prueba hidráulica de 2 atmósferas y eléctrica de 14.000 V., con sus interconexiones necesarias para su normal funcionamiento.	1.920.—	1.895.—
2 (dos) Motores a vapor, vertical "Spilling", con su tablero eléctrico correspondiente, de dos (2) cilindros de contrapresión, con volante de 500 rpm., con un distribuidor cilíndrico, gobernado por un regulador oleohidráulico, potencia máxima continua medida en el cigüeñal de 650 BHP, momento del volante de 3.650 kgm2, necesario para alcanzar un grado de uniformidad de 1: 200 a 500 rpm., con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	61.680.—	127.570.—
2 (dos) Generadores de corriente alternada, sincrónicos, tipo VDE/B16/P11, capacidad, 400 kw., con PHI = 0,8 — 400/231 V.; 50 Hz., 500 rpm., con eje, brida, excitatriz IA 75, capacidad 9 kw., 170 V., con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	16.040.—	13.700.—
1 (uno) Motor a vapor, vertical "spilling", con su tablero eléctrico correspondiente, de dos (2) cilindros de contrapresión, con volante de 750 rpm., con un distribuidor cilíndrico, gobernado por un regulador oleohidráulico, potencia máxima continua, medida en el cigüeñal, de 240 BHP, el momento del volante de 600 kgm2, necesario para alcanzar un grado de uniformidad de 1: 275 a 750 rpm., con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	21.300.—	63.785.—
1 (uno) Generador de corriente alternada, sincrónico, tipo VDE B16 P11, capacidad 280 kw., con cos.Phi— = 0,8 400/231 V., 50 Hz., 500 rpm., con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	6.400.	13.470.—
1 (uno) Compresor de aire de 2 escalones, enfriado por aire, capacidad 29 m.c. hora, 30 atmósferas, marco, anclaje y acoplamiento; con su motor eléctrico de 6,5 HP, de acoplamiento elástico; con sus elementos mecánicos y eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento	3.288.—	6.920.—
1 (una) Batería de electrólisis completa, con sus implementos rectificadores, sus elementos eléctricos y de interconexiones y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.	3.800.—	8.000.—
1 (uno) Destilador de pruebas, con crisol refractario, quemador graduable, tubo de medición calibrado y recipientes	265.—	265.—
1 (uno) Destilador de pruebas, de solvente, con camisa doble, de calentamiento a temperatura regulable y sus recipientes..	279.—	391.—
1 (uno) Separador centrífugo de laboratorio, accionado por micromotor eléctrico de ambas corrientes, velocidad regulable y graduable, con porta vasos derechos, inclinables y/o vasculantes y sus recipientes	890.—	1.546.—
1 (uno) Viscosímetro, para determinar la consistencia en temperatura determinada y controlada, con rotores y pistones de número índice de ácidos grasos libres, de hidrocarburos aromáticos, ácidos grasos de aldehidos y ésteres y de yodo	523.—	732.—
1 (uno) Fotoespectómetro, para determinaciones colorimétricas en luz eléctrica, de tensión aparejadora con portamaterial...	1.493.—	2.090.—
1 (uno) Gabinete calentador eléctrico, con bandejas intercambiables, ventilación natural y termómetro especial	175.—	267.—
1 (uno) Refractómetro de aceites y grasas, para control rápido y lectura instantánea, con portamaterial	1.210.—	1.994.—
1 (una) Balanza analítica hasta 150 gr., amortiguada con sus pesas, sensibilidad de 0,15 mg., en caja	245.—	[illegible].—
1 (uno) Hidrómetro con enfriador controlado, para determinar el contenido de agua, con portamaterial	425.—	595.—
2 (dos) Saponímetros, con dosificador graduable, para determinar el contenido de grasas en los jabonados	960.—	1.394.—
VALOR TOTAL C. y F.........	1.063.242.—	1.565.137.—

Ministerio de Economía
Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Suspéndese la inscripción de diversas firmas en el Registro de Entidades de Seguros.

Expediente Nº 14.096
Prov. Nº 46.365

RESOL. Nº 8.150 — Bs. As., 15|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año en curso, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento de las obligaciones legales en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el punto 17º del "Régimen de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto Nº 23.350|39),

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "9 de Julio", Sociedad Cooperativa de Seguros Generales Limitada, con sede en la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, acordada por Resolución Nº 4.991 de fecha 25 de abril de 1961, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 13.967
Prov. Nº 46.385

RESOL. Nº 8.170 — Bs. As., 16|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año en curso, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento de las obligaciones legales en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto número 23.350|39),

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Custodia", Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en esta Capital, acordada por Resolución Nº 7.061 de fecha 22 de octubre de 1964, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 14.098
Prov. Nº 46.420

RESOL. Nº 8.204 — Bs. As., 16|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año en curso, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria, desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento de las obligaciones legales en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto Nº 23.350|39),

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Inca", Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Córdoba, acordada por Resolución número 6.307 de fecha 14 de agosto de 1963, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 14.080
Prov. Nº 46.486

RESOL. Nº 8.269 — Bs. As., 20|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año en curso, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39); y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento de las obligaciones legales en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto número 23.350|39),

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros de "La Protección", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en la ciudad de Tres Arroyos, acordada por Resolución Nº 1.250 de fecha 16 de junio de 1948, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 14.068|966
Prov. Nº 46.530

RESOL. Nº 8.311 — Bs. As., 22|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que la argumentación intentada por la sociedad tendiente a justificar la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales, resulta inaceptable frente a las claras disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto Nº 23.350|39,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Buenos Aires, acordada por Resolución Nº 5.199 de fecha 29 de setiembre de 1961, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 14.082|966
Prov. Nº 46.533

RESOL. Nº 8.312 — Bs. As., 22|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que la argumentación intentada por la sociedad, tendiente a justificar la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales, resulta inaceptable frente a las claras disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento en que ha incurrido la entidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, Art. 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto número 23.350|39,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "La Gremial Económica", Compañía Argentina de Seguros S. A., con sede en la ciudad de Mendoza, acordada por Resolución Nº 5.353 de fecha 13 de octubre de 1961, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Expediente Nº 14.100|966
Prov. Nº 46.534

RESOL. Nº 8.313 — Bs. As., 22|12|66

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del rubro no ha remitido a esta Superintendencia de Seguros el balance analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966, no obstante haber vencido con exceso el plazo que al efecto establecen el punto 16º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, artículo 150, t. o. en 1962) y el artículo 17º del Decreto Nº 23.350|39; y considerando:

Que la falta de presentación del balance analítico dentro de los plazos establecidos legalmente, constituye una anomalía que trae aparejada la posibilidad de que la entidad aseguradora continúe operando, aunque se encuentre en situación deficitaria desde el punto de vista económico y financiero;

Que tal posibilidad entraña un grave peligro para el conjunto de asegurados, beneficiarios y público en general;

Que la argumentación intentada por la sociedad, tendiente a justificar la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales, resulta inaceptable frente a las claras disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio;

Que es deber de esta Superintendencia de Seguros adoptar las medidas acordes con el incumplimiento en que ha incurrido la entidad:

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley 11.672, ed. 1943, artículo 150, t. o. en 1962) y el artículo 8º del Decreto número 23.350|39.

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Supender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Mayo", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Mendoza, acordada por Resolucion número 4.728 de fecha 20 de octubre de 1960, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 92.435|65 SECN.

DISP. Nº 471. — Bs. As., 26|12|66

VISTO la presentación en este expediente Nº 92.435|65 SECN., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 923, y

CONSIDERANDO: Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para las tramitaciones de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos por el Art. 1º inc. b) de dicha Disposición;

Por ello y atento a lo informado por la mencionada dependencia,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo ya aprobado M 3034, de balanzas de mostrador automática; a combinación de palancas y sistema pendular usado en el desplazamiento de dos sectores compensadores. sentido positivo; con carta circular, en las capacidades de 25, 50 ó 100 kg.; con mínimas graduaciones de 25, 50 y 100 g., respectivamente; marca A. M. e industria argentina.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en fs. 75.

3º Entregar a la firma recurrente, con los debidos recaudos, el instrumento que sirvió de modelo para este estudio, conforme al régimen establecido por Disposición Nº 140|65 DNCI.

4º Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico, previa intervención de División Administrativa (Mesa de Entradas).

$ 6.840.— e.4|1-Nº 58.871-v.9|1|67

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 53.907|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º, y 23º del Decreto Le Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 a cargo del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 8 del Dr. Guillermo Mansilla, iniciados entre los años 1908 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarla ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando previamente el interés legítimo que les asista y en los términos del artículo 19º de la citada norma legal.

e.2|1-Nº 34-v.4|1|67

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MARIO DAMIAN CARDENAS para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apodera-

do, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le(s) instaura por providencia 2807 de fecha 25 de agosto de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.4|1|67

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON CAHILL para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le (s) instaura por providencia Nº 1.692 de fecha 27 de junio de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 37-v.4|1|67

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 4 de enero de 1967, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino de Escuelas Diferenciales, Comedores Escolares e Instituto Experimental del Mogólico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras-División Licitaciones, Las Heras 2587 -1er. piso- Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|1-Nº 71 v.18|1|67

JUNTA PROVINCIAL DE ALFABETIZACION CATAMARCA

Llámase a licitación por el término de 30 días laborables a partir del día 23 de enero del corriente año, para el alquiler de una casa dentro del radio urbano de la ciudad de Catamarca, destinada a funcionamiento de oficnas de esta Junta. — Para pliego de condiciones concurrir a Local 55 de Galería Catamarca, en horario de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de esta Junta en presencia de las partes interesadas.

e.4|1-Nº 91 v.4|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 157.435

Llámase a licitación pública para la compra de muebles para equipar el edificio del Instituto del Profesorado Básico.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Ofic. 114, 3er. piso, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 hs de lunes a viernes: Apertura: 13 de enero de 1967, a las 9 horas.

e.4|1-Nº 89 v.9|1|67

Secretaría de Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 12.663|66 y Agregados 7.064-11.676|66

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 39|67, fijada para el día 26 de diciembre de 1966, a las 14 horas, para el día 12 de enero de 1967 a las 14 horas.

La Licitación Pública Nº 39|67, se refiere a la adquisición de forrajes y alimentos para animales, con destino a diversos Institutos, situados en Provincia de Buenos Aires y San Esteban-Provincia de Córdoba, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle Nº 2083, 1º piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, enero 4 de 1966. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº 72 v.9|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. R.1.048|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 3|1|67 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de tableros indicadores, cable, grampas, bulones, etc. Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº 73 v.9|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|67

Adquisición de diversos formularios. Pliego de condiciones en la División Compras, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, Of. 246, Capital. — Apertura de las ofertas: 13|2|1967, horas 14.

e.4|1-Nº 74 v.18|1|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 1058

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 44 para el día 11 de enero de 1967, a las 16 horas, para la contratación del servicio de pulido y patinado color oro acabado mate de todas las estructuras de bronce que se encuentran en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 651, Capital, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros -División Compras- sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.4|1-Nº 75 v.9|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la nota Nº 1.059

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 45, para el día 11 de enero de 1967 a las 16,30 horas, para la adquisición de 100.000 formularios continuos originales "Recibo de sueldo" especiales para máquinas electrónicas, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.4|1 Nº 76 v.9|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la nota Nº 1.060

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 46, para el día 11 de enero de 1967 a las 15. horas, para la provisión e impresión de 380 chapas tipo Rotaprint, tamaño oficio, impresas en fotomecánica con los originales que se entregarán, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras— sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.4|1 Nº 77 v.9|1|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 12 de enero de 1967 a las 15,30, a fin de contratar la provisión de elementos para mimeógrafo y máquina Rotaprint. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Avda. Julio A Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.4|1 Nº 78 v.9|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública número 578-MC.- hasta el día 12 de enero de 1967 a las 16,00 horas. — Adquisición: Uniformes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura.
Departamento distrito Capital. — Calle Av. 9 de Julio Nº 1925-piso 21.
Valor del pliego: m$n. 30.

e.4|1 Nº 79 v.9|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.032, para la adquisición de repuestos para camioneta Dodge D-100 mod. 1961. $ 280.000. — Presentación propuestas: 20 de enero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1 Nº 80 e.9|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.033, para la adquisición de repuestos para camionetas Dodge D-100 mod. 1961. $834.842. Presentación propuestas: 20 de enero a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1 Nº 81 v.9|12|67

Secretaría de Transporte

F. C. G. B. MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 372|67, apertura 18|1|67, 9 horas, adquisición de 17.660 t de piedra granítica. Nº 373|67, apertura 18|1|67, 10 horas, adquisición de 10.000 t de piedra para balasto. Número 375|67, apertura 19|1|67, 9 horas, limpieza de coches y furgones en Estación San Martín. Nº 376|67, apertura 31|1|67, 9 horas, adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas (parte eléctrica). Nº 377|67, apertura 20|1|67, 9 horas, descarga de 100.000 a 150.000 t de carbón en el Puerto de Buenos Aires. Nº 379|67, apertura 24|1|67, 9 horas, adquisición de 7.550 ligas de cobre para vía electrificada. Nº 380|67, apertura 27|1|67, 9 horas, descarga de 20.000 t de carbón en el Puerto de Buenos Aires (procedencia Río Turbio). Nº 381|67, apertura 27|1|67, 11 horas, descarga de 10.000 t de carbón en el Puerto de Villa Constitución. Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.4|1-Nº 90-v.18|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 1.117|66

Fecha de apertura: 13 de enero de 1967, a las 10 hs., por corte de chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.4|1-Nº 82-v.9|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.036|67

Venta de 10.000 kg. de Rodocrocita (carbonato de manganeso), tipo escalla, en trozos menores de 10 cm.

Apertura propuestas: 20 de enero de 1967, calle Cabildo 65, Cap. (Dpto. Abastecimiento, 1º piso).

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, calle Cabildo 65, Cap. T. E. 77-8000.

Exhibición material: Depósito Dique 1º, Sec. 4ª, Puerto Madero, Cap.

e.4|1-Nº 83-v.18|1|67

SASTRERIA MILITAR
ADQUISICION DE CAMISAS REGLAMENTARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66. Fecha de apertura, 27 de enero de 1967, a las 16 horas, por 10.000 camisas arena, de fibra poliamídica, reglamentarias. Presupuesto estimativo 16.000.0000 m$n. Retiro de los pliegos C. Pellegrini Nº 883, Capital, División Compras, 2º piso, 32, 2987. — Buenos Aires, 2 de enero de 1967.

e.4|1-Nº 92-v.18|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por Expediente Nº 54.001|66 llámase a Licitación Pública Nº 5, con apertura el día 13|1|67, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: algodón, gasa, tarlatana y vendas para el ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda. Depto. Adm. Cont. Secc. Contrataciones. 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo a la Secretaría de A. S. y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.4|1-Nº 84-v.9|1|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por Expediente Nº 53.819|66 llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura el día 12|1|67, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de películas radiográficas para el ejercicio 1967 La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Depto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.4|1-Nº 85-v.9|1|67

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 53.607|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 CVRGMB., para el día 12 de enero de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avenida Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos.

Villa Zagala, 22 de diciembre de 1966. — La Dirección.

e.4|1-Nº 86-v.9|1|67

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"
Expediente Nº 47.611|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 13 del mes de Enero de 1967, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne vacuna; pan, leche, comestibles de almacén, verduras, papas, hipoclorito de sodio y alcohol desnaturalizado, con destino al Hospital Nacional "General Viamonte", en General Viamonte (Pvcia. de Buenos Aires), y durante el Año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº 87-v.9|1|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE "PUNILLA"
Expediente Nº 48.937|66 M.A.S. y S.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 16 de Enero de 1967 a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de Febrero hasta el 31 de Julio de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informaciones al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna (Novillo) en media res.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Diciembre 27|1966. — Luis Augusto Sayago, Director Interino.

e.4|1-Nº 88-v.9|1|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. piso T. E.: 33-915
Capital
Licitación Pública Nº 275

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1967, a las 16 horas, para contratar la provisión de 6.400 kilos de café, aproximadamente, en grano, en entregas semanales durante el año 1967.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1-Nº 39-v.5|1|67

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. piso T. E.: 33-9152
Capital
Licitación Pública Nº 274

Llámase a licitación pública para el 13 de enero de 1967, a las 15.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 190 medallas de oro 18 kilates de 9 gramos de peso cada una, con estuche.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1.Nº 38-v.5|1|67

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de provisión de lecha fresca con destino al Instituto Nacional de Educación Física de San Fernando (Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 1 v.4|1|67

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de lavado y planchado de ropa con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15.15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 2 v.4|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Licitación de Artículos Alimenticios

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, verduras, frutas, pan, artículos de almacén, pastas frescas, embutidos, huevos, productos lácteos, artículos de limpieza y pescados para los meses de febrero, marzo y abril próximos, para la Dirección de Comedores y Viviendas — Sección Rosario — de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral — Avda. Corrientes 745 — Rosario. — Apertura de sobres el 10|1|67, 17 hs. — Pliego de condiciones en el sitio indicado. — El Administrador.

e.2|1 Nº 3 v.4|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Nota Nº 3.991
Licitación Pública Nº 1|67
Expediente Nº 33.086-S

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de siete acondicionadores de aire y diez ventiladores de pie.

Pliego de condiciones en el Dpto. de Patrimonio y Compras del Rectorado de la Universidad sito en 25 de Mayo 868, Corrientes.

Apertura día 20 de enero de 1967, a las 10 horas.

e. 2|1 Nº 35 v. 4|1|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente A. 1.173|66 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para resolver la enajenación de residuos de comida que se produzcan en el Asilo de Corrección de Mujeres (U. 3), durante el Ejercicio 1967. — El Director de Administración.

e. 2|1 Nº 4 v. 4|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso
Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 para el día 11 de enero de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de escribir, sumar y restar y mimeógrafos afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración y Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|1.Nº 40-v.5|1|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|67
25|1|67, a las 8 horas.

Por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la provincia de San Luis. Monto estimado m$n. 23.093.100. — Valor del pliego m$n. 1.000.

Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13.30 horas, respectivamente. — Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.

e.28|12|66-Nº 13.485 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 37.297 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Patricios (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Patricios, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|1 Nº 5 v. 4|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1268, Expediente Nº 5.962|66, "Service Motores Otto Deutz de Usina Puerto Iguazú", Misiones.

Apertura: El día 13 de enero de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes, en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e. 2|1 Nº 6 v. 4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.938 v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado
Expediente Nº 108.062|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.919.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e.26|12|66 Nº 13.988 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 579
Expediente Nº 107.965|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1967, a las 11, para la adquisición de muebles de madera con estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, a m$n. 500.— cada pliego dentro del horario de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e. 2|1 Nº 7 v. 16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1967, a las 10 horas, para la impresión de un Boletín Agropecuario.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Ruta Nacional Nº 9, Km. 170, San Pedro (B), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Estación Experimental de San Pedro.

e. 2|1 Nº 8 v. 4|1|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.574|66

Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. interno 50.

e.27|12|66 Nº 13.422 v. 10|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 685.497|66

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadísticas".

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 2|12 Nº 9 v. 4|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1967 a las 13 hs. por el servicio de atención mecánica, limpieza y conservación de máquinas contadoras de billetes. — Expte. Nº 375.853|66.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T.E. 37-9051 — Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. Gral. de Suministros del Estado — 1er. piso, Salón de Licitaciones.

e.2|1 Nº 10 v.4|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 339.984|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de solvente industrial —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, int. 50.

e.3|1.Nº 41-v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.508|66. Cont. y Adm., a las 13.10 hs. Conservación equipo control serenos, avisadores de alarmas, relojes eléctricos.

Expte. Nº 318.498|66, a las 13.20 hs. Cargas de gas refrigerante.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, int. 50.

e.3|1.Nº 42-v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 50.964|66

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos de luz fluorescentes, Of. Nac. Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1967 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 43 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.747|66

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso, DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 45 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.978|65

Llámase a licitación pública para la prov. de goma sintética vulcanizada, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1967 a las 13,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 46 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Erpediente Nº 250.697|66

Llámase a licitación pública para locación e instalación de una máquina Lectora, DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 47 v.5|1|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 06-957. Apertura: 16 enero 1967, 13 hs.: Servicio de limpieza de la sucursal San Juan, durante primer semestre año 1967.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 y en la sucursal de esta Caja, calle Rivadavia 618|26, de San Juan (SJ), de 7 a 12.

e.3|1 Nº 48 v.5|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

SUCURSAL	Fecha de Apertura	Valor pliego
Mercedes (B. A.), Arreglos Inst. Eléctrica	13|1|67	$ 600 —
9 de Julio, Ampliación Instalación Sanitaria	16|1|67	$ 600—.
J. B. Alberdi, prov. artefactos de iluminación	13|1|67	$ 600.—
Dolores, Arreglos Instalación Electrica	18|1|67	$ 600.—
Federal, Reparación General y Pintura	19|1|67	$ 600.—
La Plata, Reparación General y Pintura	20|1 67	$ 600.—
Noetinger, Reparación General y Pintura	23|1|67	$ 800.—
María Ignacia, Reparación General y Pintura	24|1|61	$ 800.—
Mendoza, Ejecución Instalaciones Fijas	25|1|67	$ 600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º Ofic. 231, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11 v. 4|1|67.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carbónicos, año 1967. — Apertura: 10|2|67 a las 15 hs. en la Gcia Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|1 Nº 44 v.17|1|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 de febrero de 1967. — L. Pública Nº 316|67: a las 12 horas. — Provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna, monofásica de 10 (40) A, y repuestos para los mismos. — Valor de la documentación: Pliego de condiciones: m$n. 2.000. — Reglamento de Contrataciones: m$n. 100.

6 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 317|67: a las 12 horas. — Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y ampliación del edificio existente de la Estación Transformadora Godoy Cruz (Mendoza) con un presupuesto oficial de m$n 36.460.000. — Valor de lo documentación: Pliego de condiciones: m$n. 3.000. Las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles m$n. 500 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.

15 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 318|67: a las 12 horas — Provisión, montaje y puesta en servicio del "Sistema Telefónico Norte" por onda portadora, con un presupuesto oficial de m$n. 109.200.000. — Valor de la documentación: Pliego de Condiciones: m$n. 4.000 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.

La documentación podrá ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, para la licitación Nº 316; en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. y San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) para la licitación Nº 317; y en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. y Monteagudo 660 (Pcia. de Tucumán) para la Nº 318.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 49 v.17|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 1 para el día 9 de enero de 1967, a las 16 horas para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compra y Suministros —División Compras— sito en Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario, de 13 a 18.30 horas.

e.2|1 Nº 12-v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 1-67, para el día 9 de enero de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Oxígeno industrial y gas acetileno".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.— horas.

e. 2|1 Nº 18 v. 4|1|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1561|66 — Armadura de cabeza de pozo y árboles de surgencia. — (Dispuesta para el 2|1|66 — 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 2 de febrero de 1967 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|1 Nº 14 v.4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1.609|66 — Transporte en camiones de productos envasados desde las Destilerías La Plata y Dock Sud y desde la planta de Almacenaje Dársena Sud, hasta las plantas almacenaje del país. — Fecha de apertura para el día 26 de enero de 1967, simultáneamente con las Divisionales Mendoza — Córdoba — Rosario y Bahía Blanca, coincidente. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.611|66 — Caños de conducción.

Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

1.612|66 — Alambre aislado plástico.

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1967 a las 11.30 hs.

3|67 — Transporte de combustibles a granel Capital Federal y alrededores. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.—.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal, y en las Divisionales mencionadas.

e.2|1 Nº 15 v.16|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs.

1598|66: Camiones especiales para campo petroleros. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1.614|66 — Válvulas compensadora sin brida inferior. — Fecha de apertura para el día 30 de enero de 1967 a las 10 hs.

1|67. — Tanato de sodeio.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1967 a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|1 Nº 16 v.9|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas — Valor Documentación: m$n. 4.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.581: Adq. formularios. — Apertura: 24|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.582: Adq. válvulas de retención. — Apertura: 20|1|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.584: Adq. máquinas para soldar rotativas eléctricas. — Apertura: 25|1|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|1-Nº 17-v.16|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.570: Traslado de pasajeros desde Trelew hasta Base de Operaciones Dolavón (Prov. Chubut). — Apertura: 18|1|67 a las 9 hs.

Plego Nº 6.572: Contratación tractores para el transporte de gas licuado a granel desde Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) hasta Destilería Esso Campana. — Apertura: 18|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.574: Mantenimiento cámaras de medición y regulación en Ledesma, El Tabacal (Salta) y San Pedro (Jujuy). — Apertura: 19|1|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.576: Adq. cajas de velocidades para tractores. — Apertura: 23|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.577: Contratación auxilio y remolque de vehículos. — Apertura: 23|1|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.578: Transporte cargas generales desde Buenos Aires al Sur del país. — Apertura: 20|1|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 29|12|66 Nº 13.511 v. 12|1|67.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.589. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 31|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|12|66-Nº 13.428-v.10|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 726-0, hasta el día 24 de enero de 1967 a las 17 horas, para la instalación de artefactos para cocina provistos por la Repartición, así como los que debe suministrar la contratista por "ajuste alzado" en el Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones — Presupuesto Oficial $ 4.157.000 m|n. Importe de la garantía: $ 41.570 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal como así también en el Departamento Noreste, Avenida 3 de Abril Nº 998 Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles, antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 700 m|n. Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|1 Nº 51 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 576-MC., hasta el día 11 de enero de 1967, a las 16 horas. Adquisición, baldositas cerámicas. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.3|1 Nº 52 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4471, hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: madera compensada (terciada) de cedro y aglomerada "Panelco" o similar, s|Norma Iram (m2. total 1.655).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1 Nº 18-v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.472 hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15.15 horas para la adquisición de: carburo de calcio s|Norma Iram (kgs. 10.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1-Nº 19-v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4473 hasta el día 16 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Aceite de lino doble cocido y masilla común blanca s|norma Iram (lts. 10.000 y kgs. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 20 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4474 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Defensas de goma, especial para muelle, cilíndricas, rectas (c|u 40).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 21 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4475 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de: Soda cáustica y Soda cristalizada Comercial (Kgs. total 8.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 22 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4476 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Empaquetaduras en cuerda de tela de amianto (Kgs. 120).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 23 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4477, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: cables de alambre de acero galvanizado según norma IRAM (kgs. 4.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias, y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 24 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4478, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: repuestos motor Diesel Fiat A-266, 425 H. P., 310 rpm., 2 tiempos, 6 cilindros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: 300.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 25 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4479, hasta el día 8 de febrero de 1967, a las 15, horas, para la adquisición de: Ferromanganeso, tipo III, grado B o tipo IV, según norma IRAM 552 (kgs. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 26 v.4|1|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.080|1966

Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paitoví y la Estación Elevadora Lanús, a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67, a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.899. — m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n.

e.21|12|66-Nº 12.464-v.11|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30|11 al 20|12|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 29.074|1963

Contratación de la concesión del servicio de refrigerio para el personal de la Institución. 21|1|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|1 Nº 50 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.029, para la adquisición de repuestos para elevadora eléctrica Jebco, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. $ 500.000.— Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

José María Pineda, Jefe, División Licitaciones y Contratos.

e.2|1 Nº 29 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 5.001, para la adquisición de plantas mezcladoras de asfalto fijas y ambulooperantes de fabricación nacional, existencia en plaza o importación con un presupuesto de pesos 76.000.000.—, ha sido prorrogada para el día 16 de enero próximo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 29|12|66 Nº 13.500 v. 12|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 166, tr.: Acceso Este a la ciudad de Santa Fe. Puente s|Laguna Setubal, ha sido prorrogada para el día 11 de Abril próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.28|12|66 Nº 13.468 v.11|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.031, para la adquisición de cinta transportadora $ 600.000. — Presentación propuestas: 16 de enero a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1 Nº 53 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.030, para la adquisición de alambre tejido, malla romboidal. $ 850.000.— Presentación propuestas: 18 de enero a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1 Nº 54 v.5|1|67

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67

Apertura: 15|2|67 a las 10 horas: Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebús de propiedad de T. B. A. (E.L.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en el Depto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, P. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. — Valor del pliego $ 100.

e.3|1 Nº 55 v.17|1|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 151|67: Ejes para Coches y Vagones. Apertura 31|1|1967, 10 horas. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

Juan Carlos Hueto, Jefe Sección Licitaciones Int.

e.28|12|66 Nº 13.469 v.11|1|67

F. C. G. MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.

e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional número 11|66, para la compra de Cabos de Manila.

Vencimiento 30 de enero de 1967 a las 11 horas. Pliego sin cargo.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital, de 9,30 a 16.30 horas.

Mario A. Franzini, Jefe Departamento Compras.

e.28|12|66 Nº 13.486 v.11|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC

Licitación Pública Nº 5|66

Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 5º piso Nº 613, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.

e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103,66, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de febrero de 1967, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al puerto de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.2|1 Nº 27 v.16|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 4275|66 DNT

Llámase a Licitación Pública Nº 301|66, para el arreglo del Baqueano IKA chapa Nº 900.024.

Fecha de apertura: 16 de enero de 1967, a las 13 horas. — Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.

Juan J. Scholten, 2º Jefe, Departamento de Abastecimiento.

e.2|1 Nº 28 v.4|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 12|67 para el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 hs., por la provisión de chapas de acero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.28|12|66 Nº 13.472 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.002|67

Venta de: 4.811 Kgs. Acero al Carbono de 0,96 a 1,08 o|o, manganeso 1,04 a 1,11 o|o. De 62 mm. — 15.378 Kgs. Acero al cromo (K. N.) de 190 mm. en barras de 2,50 a 4, mts., de largo.

La composición química del material que constituye este último renglón es la siguiente: Carbono 1,80 a 1,93. — Manganeso 0,41 a 0,47. — Cromo, 12,7 al 13,6.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 13 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|12|66-Nº 13.473 v.13|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 26 de enero de 1967 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón varios títulos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.2|1 Nº 30 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67

Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.

Este producto responde a la siguiente composición química:

Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 6 de enero de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas — T. E. 56, Interno, 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 5. — Apertura, 12 enero 1967. — Hora: 9.40. — Lugar: Azopardo 250. — Capital. — Destino: Taller de carpintería, C. Mayo. — Adquisición terciado cedro. — Precio legajo: $ 30.— m|n. — Venta legajos: Lunes a viernes 8. a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.3|1 Nº 57 v.5|1|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 4. — Apertura: 12 enero 1967. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Liceo Militar "Gral. San Martín". Prov. Bs. As. — Adquisición materiales para alambrado. — Precio legajo: $ 30.— m|n. — Venta legajos: lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.3|1 Nº 58 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación pública de compras Nº 1.113|66. — Fecha de apertura: 20 de enero de 1967 a las 10 hs. — Por: piedra caliza. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.—.

e.3|1 Nº 56 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a licitación pública Nº 11|67 para el día 20 de enero de 1967 a las 11 horas, por la construcción de edificio oficina de cables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Valor del presupuesto oficial. m$n. 974.690.

e.3|1 Nº 59 v.5|1|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SEGURO AERONAUTICO EMPRESA DEL ESTADO

Llama a licitación pública para la adquisición e instalación de dos equipos acondicionadores de ambiente en sus oficinas. Apertura: 17|1|67 a las 16 horas, en Uruguay 277, 5º piso, Capital. Retirar pliego de condiciones sin cargo de 12 a 18 horas.

$ 1.080.- e.2|1 Nº 58.442 v.4|1|67

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.555|1|66 (Segundo llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.

e.26|12|66-Nº 13.404-v.9|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 8|67. — Expediente Nº 7.848|66. Apertura el 11 de enero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de alfalfa verde. Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.3|1-Nº 60-v.5|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 7829|66

Licitación Pública 3, número 7|67, Apertura: el 10 de enero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de escobas y jabón.

Pliegos e informes: en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.2|1 Nº 31 v.4|1|67

HOSPITAL RURAL DE SAN VICENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 13 de Enero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de San Vicente, San Vicente, Pcia. Bs. As., F. N. G. R. y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital Rural de San Vicente, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, sita en San Vicente F. N. G. R., Pcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: Leche, pan, carne, pescados y verduras.

San Vicente, 23 de diciembre de 1966.

e.2|1 Nº 32 v.4|1|67

Expediente Nº 49.232|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 13 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debelendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.26|12-Nº 13.405-v.13|1|67

Nota: Por error de imprenta figuró el presente aviso con la fecha de apertura equivocada desde el día 26 al 29|12|66.

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 13 de Enero de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 226 metros de manguera para servicio contra incendio, de 2 ½" (dos y media pulgadas) de diámetro, según especificaciones de Normas Iram. Incluyendo el sunchado y mandrinado de 36 conexiones. — 6 Puntas de lanza contra incendio.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.2|1 Nº 33 v.4|1|67